



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ. D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 11001400300220070014500

Para los fines a que haya lugar, agréguese al expediente la solicitud allegada por el extremo demandado en el proceso de la referencia.

Procede el despacho a decidir sobre la petición incoada por la señora ANGELA LILIANA LONDOÑO SAENZ en calidad de demandada al interior del trámite de la referencia. Al respecto, rememora el despacho que en auto calendado del 4 de abril de 2011 se decretó el levantamiento de las medidas cautelares establecidas en el proceso de la referencia, incluida entre éstas, el desembargo del vehículo de placa CJB 450, por lo anterior, no se accede a la solicitud de decreto de un nuevo levantamiento de medidas cautelares.

Por secretaría, procédase a actualizar el Oficio de desembargo dirigido a los Servicios Integrales de Movilidad (SIM), indicando de forma completa, los datos que identifican al vehículo de placa CJB 450, objeto de medida cautelar en el presente trámite.

CÚMPLASE.

ANA SIDNEY CELY PÉREZ

JUEZ